



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017. (2017050546)*

BDNS(Identif.):354511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 137, de 18 de julio de 2017, extracto de la convocatoria de ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017, aprobada mediante Orden de 30 de junio de 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

En el artículo 9 de la citada orden, establece que el crédito autorizado para dicha convocatoria es de 230.000,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00 y código de proyecto de gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Existiendo disponibilidades presupuestarias en el programa de gasto 252B Inclusión Social y solicitudes presentadas a la citada convocatoria pendientes de resolver, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación del apartado Cuarto del Extracto de 30 de junio de 2017 y al anuncio del incremento de los créditos previstos en el artículo 9 de la Orden de 30 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017, previo Informe Favorable de la Intervención General de fecha de 1 de diciembre de 2017, de manera que la financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas sociales de las subvenciones convocadas por la citada orden, tendrán como límite la cantidad de 410.000,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00 código de proyecto de gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 4 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

